



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de noviembre de 2017  
Español  
Original: inglés

### Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 8087ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 7 de noviembre de 2017, en relación con su examen del tema “La situación relativa a la República Democrática del Congo”, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad ha examinado las disposiciones de la resolución 2360 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la luz del informe final presentado por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo. En este momento no es necesario realizar ningún otro ajuste en las medidas indicadas en dicha resolución.

El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de que el Gobierno de la República Democrática del Congo investigue de manera exhaustiva la matanza de los dos miembros del Grupo de Expertos y lleve a los responsables ante la justicia. A este respecto observa la decisión del Secretario General (carta S/2017/917, de 31 de octubre de 2017), según lo acordado con las autoridades congoleñas, de enviar un equipo de las Naciones Unidas a la República Democrática del Congo para prestar asistencia a las autoridades de ese país en sus investigaciones, y la intención del Secretario General de informar al Consejo de Seguridad sobre los trabajos efectuados por el equipo. Acoge con beneplácito la cooperación de las autoridades congoleñas con las investigaciones de las Naciones Unidas, así como con las investigaciones de las fuerzas del orden que realicen o puedan realizar Suecia o los Estados Unidos, y espera que las autoridades congoleñas sigan cooperando de conformidad con la legislación nacional de la República Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad toma nota además de las conclusiones de la Junta de Investigación de las Naciones Unidas, y expresa su intención de seguir remitiéndose a ellas. Acoge con beneplácito el compromiso expresado por el Secretario General de que las Naciones Unidas harán todo lo posible para garantizar que los autores de ese hecho sean llevados ante la justicia. El Consejo de Seguridad recuerda que en el párrafo 3 de la resolución 2360 (2017) decidió que los actos que socavaban la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Democrática del Congo incluían la planificación, la dirección, el patrocinio o la participación en ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de la MONUSCO o el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, incluidos los miembros del Grupo de Expertos, y expresa su disposición a designar a las personas y los grupos responsables de esos ataques para imponerles sanciones.



El Consejo de Seguridad alienta al Grupo de Expertos a que, en el marco del mandato actual y en consulta con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los mecanismos internacionales establecidos, así como en cooperación con las autoridades congoleñas competentes, examine las cuestiones relacionadas con las actividades financieras ilícitas, incluidas las operaciones de blanqueo de dinero, que respaldan las actividades de los grupos armados y las redes delictivas implicadas en actividades desestabilizadoras en la República Democrática del Congo. A ese respecto, el Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las decisiones de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) en su 7ª cumbre, de fecha 19 de octubre de 2017, sobre la lucha contra la explotación ilícita de los recursos naturales en la región de los Grandes Lagos y alienta a los Estados miembros a que sigan intensificando la cooperación en la lucha contra la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales, incluidos el oro y la fauna y flora silvestres. El Consejo de Seguridad alienta además al Grupo de Expertos a que colabore con los Estados y las organizaciones internacionales competentes, como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), a fin de que formulen recomendaciones para racionalizar y mejorar el control del oro en bruto transportado en equipaje de mano.”

---